



DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1) Decreto Afecto N°56, del 09.01.2024, que designa en calidad de plazo fijo a Don (ña) MORALES HERNANDEZ PAOLA VIVIANA.
- 2) Decreto Afecto N°2165, de fecha 19 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2024.
- 3) Decreto Exento N°6925 de fecha 28 de diciembre del año 2023 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2024.
- 4) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 8) Ley 21647, de fecha 23 de diciembre del año 2023, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
- 9) Dictamen N° N°E228121-22, de fecha 24 de junio del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.
- 10) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 11) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°56, del 09.01.2024, se designó en calidad de Plazo Fijo de la dotación de Atención Primaria a la funcionaria doña PAOLA VIVIANA MORALES HERNANDEZ, para cumplir funciones de TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA, en CESFAM Arrau Méndez, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral, por un total de 44 horas semanales.
- 2.- **Que**, la funcionaria PAOLA VIVIANA MORALES HERNANDEZ, se encuentra con reposo por licencia médica.
- 3.- **Que**, el artículo 14, inciso 3° de la Ley 19.378, define el contrato de reemplazo como: "Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza".
- 4.- **Que**, se hace necesario mantener el apoyo a las atenciones de salud, a los usuarios que se atienden en CESFAM Arrau Méndez.
- 5.- **Que**, doña GEMA DEL CARMEN GONZALEZ MUÑOZ, cumple con la experiencia y el conocimiento para desempeñar la función de TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA, en dicho Sector.
- 6.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, la jornada ordinaria de trabajo será 44 horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieran pactado en sus respectivos contratos.
- 7.- **Que**, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad "En casos excepcionales", que esta no sea continuo.
- 8.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°2165 de fecha 19 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, para el año 2024.
- 9.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°6925 de fecha 28.12.2023, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2024.
- 10.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





- 11.- Dictamen N°E228121-22, de fecha 24 de junio del año 2022, emitido por la Contraloría General de la República.
- 12.- Que, mediante Ley 21647, de fecha 23 de diciembre del año 2023, del Ministerio de Hacienda, otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, en la cual, concede aguinaldos y otros beneficios.
- 13.- Que, mediante Dictamen N°E228121-22, se señala entre otras cosas, es facultad de la Administración activa determinar, respecto de cada contratación, el nivel, lapso de desempeño y la dependencia de trabajo, por lo que, en virtud de dicha atribución, puede alterar las condiciones de un contrato anterior, clasificando al servidor de que se trate en un nivel superior o inferior, teniendo en cuenta para tales efectos, entre otros aspectos, los antecedentes de experiencia y capacitación, sin que ello, por cierto, constituya una obligación para dicha autoridad o pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para dichos empleados.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de reemplazo de la funcionaria PAOLA MORALES HERNANDEZ, quien cumple funciones de TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA, y que actualmente se encuentra con reposo médico por licencia, a doña GEMA DEL CARMEN GONZALEZ MUÑOZ, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA, en CESFAM Arrau Méndez, perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral, a contar del 02 de mayo del año 2024, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE : GONZALEZ MUÑOZ GEMA DEL CARMEN
C.N.I. : 15.158.214-1
JORNADA DE TRABAJO : 44 HORAS SEMANALES
CATEGORIA : C
NIVEL CARRERA : 15
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA : \$ 603.278.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL : \$ 26.290.-
MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY.

- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el contrato de reemplazo, comenzará a regir a contar del 02 de mayo del año 2024, y hasta la fecha de incorporación del funcionario titular doña PAOLA MORALES HERNANDEZ.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo será de 44 horas semanales, de acuerdo a la necesidad de las funciones según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.
- 4.- **ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, a través del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, a la funcionaria.
- 5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 “Gastos en Personal”, ítem 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2024”.
- ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN: Formato digital Unidad de Personal (personal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

